

RADIO SONORA

Oficio No. DGRS-347/2016

Hermosillo, Sonora, 29 de junio de 2016.

Asunto: Respuesta a observaciones de la Segunda Revisión de los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015 de Radio Sonora.



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón
Auditor Mayor del ISAF,
Presente.-

De conformidad con el Artículo 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local, 18 Fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y con relación al oficio ISAF/AE-2051-2016, damos respuesta a las observaciones derivadas de la Segunda Revisión de los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015 de Radio Sonora.

En Anexo remitimos a Usted la respuesta a todas y cada una de las solventaciones solicitadas en su oficio de referencia, así como la evidencia que las sustentan.

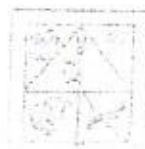
Agradeciendo su atención al presente, me despido.

Atentamente,

Lic. María Elena Verduzco Chaires
Directora General de Radio Sonora

C.c.p. Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General,
c.c.p. C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado de Sonora,
c.c.p. C.P. Olga María Córdoba Bustamante, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Radio Sonora.
c.c.p. Archivo.
c.c.p. Minutario.

MEVC/JCQ/Norma*



RADIO SONORA

Anexo Oficio No. DGRS-347/2016

28. De la revisión realizada a la cuenta por cobrar número 1122-71 denominada "Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos", con cifras al 31 de diciembre de 2015, se identificó un saldo a cargo de "ISSSTESON" por concepto de servicios de difusión correspondientes a los meses de junio y julio de 2015 por un total de \$60,000, el cual presenta una antigüedad mayor a los 3 meses, sin que el Sujeto Fiscalizado comprobara haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Manual de Ingresos Propios y Políticas de Cobranza" respecto a ejercer las acciones administrativas consistentes en realizar gestiones de cobro a cada usuario moroso a través de llamadas telefónicas, envíos de estados de cuenta y exhortos de pago mediante oficios o tarjetas informativas o correos electrónicos. Es preciso señalar que el citado "Manual" del Sujeto Fiscalizado, establece que los saldos por cobrar se considerarán "Cartera Vencida" a partir del cuarto mes de antigüedad. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

RESPUESTA.-

Las razones que dieron lugar a que no se dejara evidencia de cobranza es que dichas gestiones se habrían realizado vía telefónica y no de manera formal como lo solicita en su observación. Para tal efecto anexamos copia de oficios suscritos por la Dirección General y Dirigidos al Director General de ISSSTESON solicitando el pago inmediato del saldo en comento.

Como medida para evitar la reincidencia de la presente observación se procederá a una actualización del manual de ingresos propios, en los cuales se esclarezca el procedimiento a seguir para realizar las gestiones de cobro y evitar con esto el incremento de las cuentas por cobrar.

La recurrencia de lo observado se debió a que las gestiones de cobranza se realizaban de manera informal vía telefónica por lo cual no existe evidencia documental que amparara dicha gestión de cobranza.

29. De la revisión realizada a la cuenta 1123 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" subcuenta 00001 "Deudores por Gastos a Comprobar", se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, en relación con la comprobación de los recursos públicos estatales por \$12,000 los cuales señalan que dichos recursos deberán ser comprobados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo, en un máximo de 10 días hábiles, toda vez que a la fecha de la revisión no se había obtenido su comprobación o restitución, como se aprecia a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Número de Cuenta Contable	Puesto	Concepto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha Límite para Comprobar	Días de Desfase desde la Fecha Límite hasta la Fecha de Revisión
13/11/15	PE/00222	1123-01-0010	Director de Administración.	Gastos por Comprobar	\$6,000	13/11/15	30/11/15	168
13/11/15	PE/00223	1123-01-0009	Director General.	Gastos comprobar.	6,000	13/11/15	30/11/15	168
					\$12,000			

RESPUESTA.-

Las razones que dieron lugar a que la comprobación no se llevara a cabo en los términos establecidos por la normatividad, se debieron a diversas razones, una de ellas por omisión involuntaria por parte del personal responsable de la comprobación del recurso y la otra de las razones por el extravío de la póliza D00106 del

RADIO SONORA

Anexo Oficio No. DGRS-347/2016

14/11/2015. En el caso del Director de Administración Anexamos ficha de depósito por la cantidad de \$6,000.00. En referencia a la Dirección General anexamos póliza D00106 del 14/11/2016 cuya comprobación es por la cantidad de \$1,167.00; además se anexa talón de descuento vía nómina por \$1,060.00 pesos como primer descuento del saldo deudor a su cargo; y por último se anexa ficha de depósito por \$3,773.00.

Sobre el particular anexamos oficio DARS-M36-2016 en el cual se establecen las medidas correspondientes, para el cumplimiento de las disposiciones inherentes a Gastos por Comprobar.

30. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración informativa mensual de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondiente al mes de noviembre de 2015, la cual fue presentada el 7 de enero de 2016, debiendo haberla efectuado con fecha límite el 31 de diciembre de 2015.

RESPUESTA.-

Las razones que dieron lugar a que la declaración informativa mensual de operaciones realizadas con terceros se presentara en forma extemporánea, se debió a que la Subdirectora de Recursos Financieros presentó su renuncia en el mes de Diciembre de 2015 de la cual anexamos copia; y su puesto fue cubierto hasta el mes de Enero de 2016, anexamos copia de nombramiento; siendo hasta el 07 de enero de 2016 cuando se presentó la DIOT de noviembre de 2015.

Al respecto anexamos las medidas pertinentes con la finalidad de evitar la recurrencia de la presente observación, esto mediante oficio No. DARS-M35-2016.

31. De la revisión realizada en la Partida 26101 denominada "Combustibles", el Sujeto Fiscalizado proporcionó las bitácoras para el control del consumo de combustibles; sin embargo, estas carecen de la información relativa al kilometraje de los vehículos a los cuales se les suministro el combustible, por lo que no fue posible determinar si los consumos de combustible fueron razonables conforme al suministro realizado. El gasto ejercido en el período de septiembre a diciembre de 2015 en esta Partida fue de \$43,154.

RESPUESTA.-

Las razones que dieron lugar a la observación presentada por Ustedes, se debió a que en dichas bitácoras se presentaba el kilometraje acumulado mensualmente, y no de manera individual por cada carga de combustible. Anexamos a Ustedes copia de todas y cada una de las bitácoras de combustible de los vehículos de Radio Sonora a las cuales se les incorporó la información relativa al kilometraje. Manifestamos que el consumo de combustible se acreditó a satisfacción toda vez que así lo podemos apreciar en las bitácoras anexas.

Al respecto anexamos mediante oficio No. DARS-M37-2016 las medidas solicitadas.

RADIO SONORA

Anexo Oficio No. DGRS-347/2016

32. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$17,758, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2015, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	No. de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
27/10/15	PE00352	\$6,675	Adquisición de una alfombra Himalaya, una repisa flotante, pintura esmalte; una caja de plafón	29201 'Refacciones y Accesorios Menores de Edificios'	24801 'Materiales Complementarios'
23/11/15	PE01710	4,005	Adquisición de 2 acrílicos de 1 metro x 1.20 metros y 1 metro x 1 metro.	21801 'Placas, Engomados, Cabománias y Hologramas'	24801 'Materiales Complementarios'
16/12/15	PE/00476	4,785	Adquisición de un acondicionador de voltaje de línea LAN-12-MCA.	24601 'Material Eléctrico y Electrónico'	51501 'Bienes Informáticos'
17/12/15	PE/00458	2,293	Adquisición de una tinta HP y un tóner samsung.	29401 'Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información'	21201 'Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción'
	Total	\$17,758			

* De lo anterior, se deriva la falta de registro patrimonial por la adquisición de un acondicionador de voltaje por \$4,785, según consta en la póliza de egresos número 00476 de fecha 16 de diciembre de 2015.

RESPUESTA.-

Las razones que dieron lugar a la observación presentada por Ustedes, se debió a omisión involuntaria al momento del registro de las operaciones, anexamos póliza contable No. D00070 del 01 de Junio de 2016; en la cual se realizó el cargo al Activo No Circulante y el abono al Patrimonio en la cuenta denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores".

Mediante Oficio No. DARS-M38-2016 anexamos las medidas solicitadas por Ustedes.

33. De la revisión efectuada a la Partida 31101 denominada "Energía Eléctrica", se identificaron registros duplicados por \$9,927, los cuales fueron realizados en distintas fechas, amparadas con la misma factura integrándose como sigue:

RESPUESTA.-

Las razones que dieron lugar a la observación presentada por Ustedes, se debió a omisión involuntaria al momento del registro de las operaciones, toda vez que se dio una confusión en la contabilización del gasto de energía eléctrica; anexamos póliza contable No. D00069 del 01 de Junio 2016; en la cual se realizaron los ajustes de corrección contable correspondientes.

Mediante Oficio No. DARS-M39-2016 anexamos las medidas solicitadas por Ustedes.

RADIO SONORA

Anexo Oficio No. DGRS-347/2016

34* De la revisión realizada a la Partida 37101 denominada "Pasajes Aéreos", el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013 y con el Acuerdo por el que se actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los cuales se señala que para los traslados que se realicen vía aérea por servidores públicos, quedarán obligados a la entrega del talón de pasajero del boleto correspondiente, identificándose gastos por \$13,454, integrándose como siguen:

Fecha	Número de Póliza	Puesto	Ruta	Importe
01/12/15	PE/0442	Directora General.	Hermosillo - México D.F.- Hermosillo	\$6,727
01/12/15	PE/0442	Director Técnico.	Hermosillo - México D.F.- Hermosillo	6,727
			Total	\$13,454

RESPUESTA.-

Las razones que dieron lugar a la observación presentada por Ustedes, se debió a que dichos talones de pasajero fueron extraviados por el personal que realizó el viaje a la Cd. de México, D.F.; sin embargo Grupo Aeroméxico nos proporcionó copia simple del ticket electrónico del talón del pasajero de ambos funcionarios, mismos que anexamos al presente.

Mediante Oficio No. DARS-M40-2016 anexamos las medidas solicitadas por Ustedes.

35.El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, la información mensual presupuestal del período de septiembre a diciembre de 2015, consistentes en el avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 53 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega
Septiembre 2015	10/10/15	13/10/15	3
Octubre 2015	10/11/15	13/11/15	3
Noviembre 2015	10/12/15	15/12/15	5
Diciembre 2015	10/01/16	03/03/16	53

RESPUESTA.-

Las razones que dieron lugar a que la información mensual presupuestal se presentara 53 días después de la fecha límite establecida, se debió a que la Subdirectora de Recursos Financieros presentó su renuncia en el mes de Diciembre de 2015, y su puesto fue cubierto hasta el mes de Enero de 2016; y a esas fechas el cierre del mes de diciembre de 2015 no se había concluido ya que existían gastos pendientes de contabilizar y clasificar. Anexamos copia de la renuncia de la servidora pública saliente y nombramiento del servidor público entrante.

Mediante Oficio No. DARS-M41-2016 anexamos las medidas solicitadas por Ustedes.

RADIO SONORA

Anexo Oficio No. DGRS-347/2016

36. El Sujeto Fiscalizado no mostró evidencia de contar con un control que asegure que los vehículos oficiales sean concentrados los fines de semana, días festivos y vacaciones, incumpliendo con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013.

RESPUESTA.-

Las razones por las cuales no se contaba con un control en el cual se registra el lugar y fecha de resguardo de los vehículos se debió a que Radio Sonora cuenta con solo 07 vehículos oficiales que integran el parque vehicular, mismos que se resguardan en el estacionamiento de la Entidad, con el propósito de cumplir con lo observado por Ustedes, esta Dirección General ha emitido las instrucciones correspondientes para tal efecto mediante oficio No. DGRS-M11/2016, mismo que anexamos a Ustedes.

Mediante Oficio No. DARS-M42-2016 anexamos las medidas solicitadas por Ustedes.

37. El Sujeto Fiscalizado está cumpliendo parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones IV, VIII y XVIII b) del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que no está publicado el directorio del personal desde su titular hasta jefe de departamento; las metas y objetivos se encuentran al segundo trimestre de 2015, debiendo estar al cuarto trimestre de 2015. De igual forma, no se encuentran publicados los contratos de servicios de los siguientes proveedores:

Nombre del Proveedor	Vigencia del Contrato	Monto del Contrato
Carolina Guadalupe Yépez Alvarado.	Del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2015	\$4,640
Nathali Montaña Tapia.	Del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2015	9,280
Anais Guadalupe Ruiz Coronado.	Del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2015	8,120
Jorge Arturo Rodríguez Meneses.	Del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2015	4,640
Christian Eduardo Reyes Rosales.	Del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2015	4,408
Oiga Danae Rivas Armenia.	Del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2015	4,640
Marco Antonio Flores López.	Del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2015	4,640
Lizeth Fabiola Navarro Islas.	Del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2015	4,640
Ruben Alberto Garcia Macias.	Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2015	9,280
Francisco Alonso Valdez León.	Del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2015	4,640
	Total	\$58,028

RESPUESTA.-

Las razones por las cuales no se difundió la información observada, se debió a una omisión involuntaria en la publicación en el portal web. Referente a la fracción IV manifestamos que en la siguiente liga podrá consultar el directorio del personal: <http://servicios.sonora.qob.mx/dap/dapsonora.aspx?t=%40%40-1%40200>; respecto de la fracción VIII se puede apreciar en la siguiente liga: <http://transparencia.esonora.qob.mx/NR/rdonlyres/C05FE0B4-F9AA-4690-B3CF-B39719066DD2/164226/ETCAIII13IVTrim15completas.pdf> por último manifestamos que la información de la fracción XVIII inciso b) se puede encontrar en: <http://transparencia.esonora.qob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/Radio+Sonora/Resultados+Procedimientos+de+Adj.+Directa+Invitaci%C3%B3n+Restringida+y+Licitaci%C3%B3n/>

RADIO SONORA

Anexo Oficio No. DGRS-347/2016

Mediante Oficio No. DARS-M43 -2016 anexamos las medidas solicitadas por Ustedes

38. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2015, remitió a la Secretaría de Hacienda el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015, los cuales no habían sido aprobados por el Órgano de Gobierno, toda vez que fueron remitidos el 17 de marzo de 2016 y la información financiera fue autorizada por el Órgano de Gobierno el 9 de mayo de 2016, es decir, 53 días después de haber sido presentada ante la Secretaría de Hacienda del Estado. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

RESPUESTA.-

Las razones que dieron lugar a que la información mensual presupuestal se presentara al Órgano de Gobierno 53 días después de haberse remitido a la Secretaría de Hacienda, se debió a que la Junta de Gobierno siguiente fue la del 09 de mayo de 2016. Las razones que dieron lugar a reincidir en la observación se debió que así estaba establecido el calendario de Reuniones del Órgano de Gobierno, mismo que para las reuniones del ejercicio 2015, el calendario de reuniones fue autorizado en la última reunión del ejercicio 2014.

Mediante Oficio No. DARS-M44-2016 anexamos las medidas solicitadas por Ustedes.

39. Se identificó la existencia de una persona con nombramiento temporal expedido por el Director General del Ente Público en el mes de diciembre 2015, en incumplimiento al Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" el cual fue publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, señalando que "Las Unidades responsables cuando se justifique plenamente, podrán solicitar a Oficialía Mayor, la creación de plazas temporales para fortalecer el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad; certificando la suficiencia presupuestal, entendida como: la capacidad de recursos financieros que tiene una partida con la posibilidad de ser afectada, de naturaleza distinta a los ahorros y economías presupuestarias que en su momento se hayan generado por el ejercicio del gasto, en cuyo caso, de ser autorizadas será la Subsecretaría de Recursos Humanos quien expida el nombramiento temporal respectivo". El caso en comento es la empleada número 213 con puesto de Operadora de Cabina de Grabación del nivel 1-1.

RESPUESTA.-

Se emitieron los nombramientos de personal temporal debido a que Radio Sonora es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que faculta, en sus estatutos, al Director General para proponer a la Junta Directiva todo lo que conlleve a la operación de Radio Sonora, incluyendo al personal con el que se cuenta para la realización de las actividades y emitir los nombramientos respectivos. Al salir el Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" el cual fue publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, mismo que señala en el Art. 58 a "las unidades responsables", a quienes la Subsecretaría de Recursos Humanos expedirá los nombramientos del personal temporal, se consideró eran dependencias directas del Gobierno del Estado, y ante su observación se giró oficio DGRS-006/2016 a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Gobierno del Estado para que proporcione los nombramientos del personal temporal en comento.

En respuesta a la solicitud de nombramientos para el personal temporal de esta entidad, recibimos de Recursos Humanos del Gobierno del Estado oficio de respuesta No. 05.30.16/05150 del cual se adjunta.

Mediante oficio DARS-M45-2016 anexamos las medidas para evitar la recurrencia de la presente observación.

Original

OBSERVACION 28



DIRECCION GENERAL
 OFICIO NÚM. DGR-544/2015
 ASUNTO: Cartera Vencida.
 "2015: Año del Empleo"

Hermosillo, Sonora, 29 de Septiembre de 2015.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

C.P. ENRIQUE CLAUSEN IBERRY
DIRECTOR GENERAL
ISSSTESON
PRESENTE.



Por este conducto atentamente estamos solicitando su apoyo a fin de cubrir el adeudo que a la fecha presenta esa Institución ante esta Radio, producto de los servicios radiofónicos convenidos.

En apego a las disposiciones que como organismo estatal debemos cumplir, hemos recibido respuesta de su parte, pero a la fecha no se ha regularizado esta situación.

El monto del adeudo es el siguiente:

No. DE FACTURA	MES Y AÑO	IMPORTE
5834	MARZO/2015	30,000.00
5835	ABRIL/2015	30,000.00
5836	MAYO/2015	30,000.00
5837	JUNIO/2015	30,000.00
5838	JULIO/2015	30,000.00
5841	AGOSTO/2015	30,000.00
	TOTAL	\$180,000.00

De encontrarse validadas estas facturas en la Tesorería General del Estado, favor de notificarnos los números de órdenes de pago.

Sin otro particular y en espera de su colaboración y respuesta favorable, me despido.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES
 DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Archivo y Minutario
 MEVCH/LLL/Mirna



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora



RADIO SONORA
OBREGON NO 46 ENTRE YAÑEZ Y GARMENDIA
TELEFONOS +52 (662)213-5667
HERMOSILLO, SONORA. MEXICOwww.radiosonora.com.mx



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

DIRECCION GENERAL

OFICIO NÚM. DGR-691/2015

ASUNTO: Cartera Vencida.

"2015: Año del Empleo"

Hermosillo, Sonora, 14 de Diciembre de 2015.

C.P. ENRIQUE CLAUSEN IBERRY
DIRECTOR GENERAL
ISSSTESON
PRESENTE.

Por este conducto atentamente estamos solicitando su apoyo a fin de cubrir el adeudo que a la fecha presenta esa Institución ante esta Radio, producto de los servicios radiofónicos convenidos.

En apego a las disposiciones que como organismo estatal debemos cumplir, hemos recibido respuesta de su parte, pero a la fecha no se ha regularizado esta situación.

El monto del adeudo es el siguiente:

No. DE FACTURA	MES Y AÑO	IMPORTE
5834	MARZO/2015	30,000.00
5835	ABRIL/2015	30,000.00
5836	MAYO/2015	30,000.00
5837	JUNIO/2015	30,000.00
5838	JULIO/2015	30,000.00
	TOTAL	\$150,000.00

De encontrarse validadas estas facturas en la Tesorería General del Estado, favor de notificarnos los números de órdenes de pago.

Sin otro particular y en espera de su colaboración y respuesta favorable, me despido.

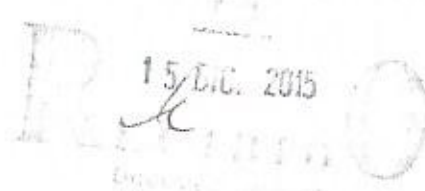
ATENTAMENTE


LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES
DIRECTORA GENERAL



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora

C.c.p. Archivo y Minutario
MEVCH/LLU/Mirna

15 Dic. 2015




RADIO SONORA
OBREGON NO 46 ENTRE YAÑEZ Y GARMENDIA
TELEFONOS +52 (662)213-5667
HERMOSILLO, SONORA. MEXICO www.radiosonora.com.mx

OBSERVACION 29

JUNIO MES DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL ANUAL

NACIONAL COMPROBANTE PARA EL EMPLEADO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	NOM EMPLEADO		NOMBRE				NUM TALON	
	169		VERDUZCO CHAIRES MARIA ELENA				0852892-1	
	PENSIONES		UBICACION		CLAVE PRESUPUESTAL		FECHA DE PAGO	
			2826		0850E3020702002014601		26-MAY-2016	
	RELACION			CLAVE PUESTO		INGRESO NOMINAL INTEGRADO		
	VECE670911L83			050306				
	MONTO DE DIVIDENDOS			DETALIZACIONES			LIQUIDO	
				7.057,98			**21.312,40	
	CTO. TRABAJO		DE 16MAY		A 31MAY		PERCEPCION	
							28.370,38	
importe	IMPORTE	detalle	IMPORTE	detalle	IMPORTE	detalle	IMPORTE	
07	4.620.00	AE	368.46	AH	552.69	BR	6.837.35	
01	13.681.88	SS	2.310.00	01	-3.675.21	03	-1.320.00	
06	-726.00	16	-10.24		-1.67	89	-66.00	
90	-66.00	DC	-1.060.00	IH	-132.00	SR	-11.00	

PARA ACLARACIONES PRESENTAR COPIA DE ESTE TALON

AUXILIAR POR CUENTAS DE REGISTRO

(Todas las cuentas) PERIODO SELECCIONADO DEL 01-may-2016 AL 31-may-2016

No.CUENTA/Concepto de la cuenta			SALDO			
Fecha	Cheque	No Póliza / Concepto por movimiento	INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
1123-01-0009 -->		Lic. María Elena Verduzco Chaires	4,568.00	0.00	1,060.00	3,508.00
31/05/2016	Tr.S/N	C00195 / NOMBRE			1,060.00	3,508.00



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

DARS-M36-2016

Hermosillo, Sonora, a 27 de junio de 2016.

DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFE DE DEPARTAMENTO
Presente.-

Derivado de las observaciones turnadas por el Instituto Superior de la Federación en su oficio ISAF/AAE-2051-2016, se desprendió que la comprobación de gastos tarda más de 10 días hábiles en realizarse por aquellas personas a las que les fueron asignados dichos gastos por comprobar, por tal motivo se hace de su conocimiento los requisitos que deberán de considerarse al momento de la comprobación respectiva:

Los gastos que realicen las Dependencias y Entidades deberán comprobarse en un término máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo, cumpliendo con los requisitos siguientes:

I.- Se presentarán los documentos originales debidamente justificados, mismos que deberán corresponder a gastos que guarden congruencia con los programas de la Dependencia o Entidad y de la comisión conferida, en su caso;

II.- Los documentos deberán cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes, para que tengan validez comprobatoria;

III.- No se entregará dotación de gastos por comprobar sin que previamente haya comprobado la anterior; y

IV.- Deberán abstenerse de realizar comprobaciones conjuntas o globales a fin de transparentar el gasto.

Lo anterior para que el presente se haga extensivo al personal a su digno cargo.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

L. A. Juan Carlos Quijada Galindo
Director de Administración

C.c.p. Archivo



RADIO SONORA
OBREGON NO 46 ENTRE YAÑEZ Y GARMENDIA
TELEFONOS +52 (662)213-5667
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO www.radiosonora.com.mx

RECIBIDO
FECHA: 27/06/16
RADIO SONORA
Recibi: J. Quijada Galindo 29 Jun 2016
Recibi: J. Quijada Galindo 29/06/16
noticia

OBSERVACION 30

Hermosillo, Sonora. 9 de diciembre de 2015.

LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES
DIRECTORA GENERAL DE RADIO SONORA
PRESENTE

Con motivos de emprender una nueva etapa en mi vida laboral dentro del Gobierno del Estado de Sonora, me dirijo respetuosamente a Usted para presentar mi renuncia con carácter de irrevocable al puesto de Subdirectora de Recursos Financieros de Radio Sonora con efectos a partir del 9 de diciembre de 2015.

Agradezco la confianza y el apoyo que me fue otorgado para desarrollar mis labores en la Entidad que Usted dignamente representa.

Quedo a sus más apreciables órdenes

ATENTAMENTE



Cynthia Guadalupe Gastélum Bojórquez



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

Hermosillo, Sonora a 01 de Enero de 2016

C. ALEJANDRO VALENZUELA MARTINEZ

La Dirección General de Radio Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV del Decreto No. 368 ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Nombramiento de
SUBDIRECTOR**

Adscrito a la **Dirección de Administración**

Dependiente de Radio Sonora

Fecha de ingreso: **01 de Enero de 2016**

Nivel salarial: **101** del tabulador vigente

Partida presupuestal 08-50-2-4-01-E3-36-01-002-41501-A0 del Presupuesto de Egresos del Estado para el 2016

Carácter del Nombramiento: **Trabajador de Confianza**

Asignación de funciones: Las detalladas en la descripción del puesto de Subdirector de Recursos Financieros.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

LC.C. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora

[Handwritten signature]
06/01/16



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora
Tel: 52 52 56 22 22 22
11-5121



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

DARS-M35-2016

Hermosillo, Sonora, a 27 de junio de 2016.

C.P. ALEJANDRO VALENZUELA MARTINEZ
Subdirector de Recursos Financieros
Presente.-

Derivado de las observaciones turnadas por el Instituto Superior de la Federación en su oficio ISAF/AE-2051-2016, se desprendió la siguiente observación concerniente a su área, misma que a continuación se transcribe: 30. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración informativa mensual de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondiente al mes de noviembre de 2015, la cual fue presentada el 7 de enero de 2016, debiendo haberla efectuado con fecha límite el 31 de diciembre de 2015.

Por tal motivo y con la finalidad de que esta observación no provoque reincidencia, se le conmina a que dichas declaraciones informativas se presenten 15 días antes de su vencimiento de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

L. A. Juan Carlos Quijada Galindo
Director de Administración

C.c.p. Archivo



RADIO SONORA
OBREGON NO 46 ENTRE YAÑEZ Y GARMENDIA
TELEFONOS +52 (662)213-5667
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO www.radiosonora.com.mx